

La política de : abastecimientos MEDIDAS ESTATALES

Aparece bien patente en nuestro editorial anterior la necesidad de la intervención del Estado para la regulación de los precios y desenvolvimiento del mercado en general, muy especialmente en una situación tan anormal como la que actualmente determinan las circunstancias internacionales. Pero en ese necesario control o encauzamiento de los precios y el mercado no quedan anuladas las actividades de las empresas mercantiles privadas, sino que el Estado al establecer las medidas que salvaguarden el interés general, tiene en cuenta las legítimas actividades privadas, garantizando su subsistencia dentro de esa política totalitaria de abastecimientos. Por eso el Estado se preocupa de coordinar la amplia organización y distribución por él creada con la justa actuación de los intermediarios. Consecuencia de esta preocupación estatal ha sido, por ejemplo, la creación de las Centrales Reguladoras, que comprenden a cuantos se dedican al comercio del artículo regulado y que, al controlar la actividad de éstos para la protección indispensable al consumidor, les definen también a ellos de los posibles abusos de productores y vendedores clandestinos.

Otro procedimiento utilizado por el Estado en el desarrollo de la política de abastecimientos y que viene a dejar a muy considerable número de consumidores a salvo de la abusiva especulación de los intermediarios, animados en muchísimos casos únicamente por un egoísmo incapaz de comprender las vicisitudes del momento presente y la consideración del Estado hacia sus intereses, es la creación de Economatos, impuestas con carácter obligatorio a determinadas empresas por Orden de 30 de enero de 1941 y cuya eficacia prácticamente comprobada, junto al cúmulo de abusos que se advierten en el comercio, hacen esperar su ampliación en el grado indispensable para asegurar un sistema de distribución lo más perfecto posible. Estos y otros medios, a los que haremos referencia en editoriales sucesivos, pone en juego el Estado, respondiendo a la insoslayable exigencia de la defensa del interés general, para alcanzar el objetivo del abaratamiento de la vida, que será logrado, y no dudamos los especuladores, sin concienzudo, utilizando, con la máxima energía, cuantos recursos se hagan menester.

DOS O TRES AÑOS habrá que esperar aún HA DICHO ROOSEVELT

WASHINGTON.—«Dos o tres años tendrán que pasar, antes que las naciones unidas estén en condiciones de poder vencer al Eje», tal es un discurso pronunciado por el presidente Roosevelt en una recepción diplomática celebrada en la Casa Blanca, con el Día de América.

El presidente aludió a los grandes esfuerzos bélicos que deberán hacer los Estados Unidos, y añadió: «Habríamos de sacrificarnos, pero tengo la confianza de que, al final, saldremos victoriosos».

Nuevo Secretario Nacional de Educación y Descanso
MADRID.—Por el delegado nacional de Educación, camará Sanz Orrio, ha sido nombrado secretario nacional de Educación y Descanso el camarada Javier de Vallada y Caballero, de la Vieja Guardia.

PARA COMBATIR A LOS INGLESES los indios SE PASAN EN BIRMANIA A los japoneses ESTOS HAN OCUPADO TAUNDWINGY Corregidor sigue sufriendo ininterrumpidos bombardeos

LOS INDIOS SE PASAN A LAS FILAS JAPONESAS

BANKOK.—Radio Tokio-Indostan, anuncia que las tropas indias se pasan en el frente de Birmania en grandes contingentes a las filas japonesas y apoyan activamente a estas fuerzas en la lucha contra las tropas británicas. (Efe).

Ocupación DE TAUNDWINGY

CHUNGKING.—Las fuerzas japonesas han ocupado Taundwingy, en Birmania, según ha declarado el portavoz del Cuartel general chino. La citada población se encuentra a 225 kilómetros al SO. de Mandalay, y su conquista significa que las tropas japonesas han avanzado en su campaña, separando las formaciones chinas y británicas que luchan en los frentes de Birmania. (Efe).

INFLTRACION JAPONESA Y REPLEGUE CHINO

LONDRES.—Noticias oficiales de Birmania anuncian que la extensión del frente ha impedido a las tropas británicas contra el paso a pequeños destacamentos enemigos que se filtraron entre las posiciones para cortar las vías de comunicación. Dichos destacamentos están siendo atacados actualmente por las fuerzas inglesas de reserva. En el sector de Alta Birmania, las fuerzas chinas se replegan hasta Myiohla, al N. del río Siva, sin dejar de combatir. (Efe).

LAS FUERZAS ANGLO-CHINAS DE BIRMANIA ESTÁN DESFALECIDAS

LONDRES.—Las fuerzas anglo-chinas de los frentes de los ríos Irrawaddy y Sittang se encuentran desahucadas a consecuencia del prolongado y conti-

nuado esfuerzo desarrollado para hacer frente a los soldados nipones, declara el comentarista militar de la agencia Reuter. Añade que los próximos días aportarán probablemente modificaciones importantes en la línea general del frente de operaciones de Birmania. (Efe).

COMUNICADO BIEMANO

NUEVA DELHI.—Comunicado oficial birmano: «Durante la última jornada prosiguió la presión enemiga en todo el frente del Irrawaddy, donde se registraron encarnizados combates».

La ocupación de Miganwe por el adversario ha obligado a nuestras fuerzas a replegarse en esta región. En la de Tongdwingy, sostenemos nuestras posiciones a pesar de los reiterados ataques aéreos y terrestres del enemigo.

Las fuerzas chinas que operan en el frente de Birmania se replegan. Los japoneses han bombardeado una ciudad del Noroeste de Birmania y otras de las regiones birmanas centrales, causando fuertes pérdidas. (Efe).

LA SITUACION EN LOS DISTINTOS FRENTES

SAIGON.—Las tropas japonesas continúan su avance en Birmania, y los campos petrolíferos de la orilla Oeste del Irrawaddy se encuentran ya bajo el fuego de la artillería. El repliegue de las fuerzas aliadas descubre el flanco de los chinos que operan al Norte de Tungoo y que se han visto obligados a efectuar un nuevo repliegue para mantener el contacto con las unidades británicas. Entre tanto, la aviación nipona efectúa nuevos bombardeos sobre Mandalay y Yamkin, localidad esta última que constituye un importante centro ferroviario entre Tungoo y Mandalay.

En Australia no se señala ningún cambio de importancia. Según la radio de Sidney se ignora la posición exacta de las tropas que operan en Nueva Guinea. Hasta ahora no se ha observado concentración de fuerzas niponas, y se cree en Sidney que el empleo de las unidades japonesas que han quedado libres después de la caída de Bataan y la terminación de los combates en las Indias Neerlandesas dependerá de la potencia naval que el enemigo pueda oponer a los aliados.

En cuanto a Filipinas, las informaciones de fuente norteamericana dicen que el restablecimiento de las comunicaciones te-

léfonicas entre Cebú y el Corregidor indica que en la primera de estas islas continúa la resistencia. Sin embargo, se considera como inevitable su caída. La misma fuente se espera para la fortaleza del Corregidor, cuya artillería antiaérea desde el día 19 ha cesado prácticamente de impedir la actividad de la aviación japonesa. (Efe).

LOS BOMBARDEOS DE CORREGIDOR

TOKIO. La aviación japonesa sigue bombardeando la fortaleza del Corregidor, último centro de la resistencia norteamericana en Filipinas. En estos ataques han tomado parte bombarderos gigantes, que lograron reducir al silencio a varias baterías anti-aéreas.

La isla del Corregidor se encuentra también sometida a un intenso bombardeo de las baterías niponas, emplazadas en la parte meridional de la península de Bataan y al Sur de Cavite. (Efe) TOKIO. Los bombarderos aéreos y de Artillería sobre la isla del Corregidor, han causado grandes destrozos en las posiciones de la DCA norteamericana, en los objetivos militares y en los barcos fondeados en las proximidades. Las informaciones que se reciben de Manila, dicen que la aviación japonesa ha sometido a la fortaleza a una serie de ataques devastadores durante las 24 horas últimas.

Otras escuadrillas de bombarderos y de caza han atacado a las fuerzas que aún resisten en la isla de Cebú. (Efe)

HA DESAPARECIDO EL JEFE DE LA AVIACION INGLESA EN EXTREMO ORIENTE

LONDRES. Oficialmente se declara que el general de Aviación Pultford, que se creyó había logrado escapar de Singapur, antes de la ocupación de la ciudad por las fuerzas japonesas, ha desaparecido. El general Pultford era comandante en jefe de la RAF en Extremo Oriente desde 1941. (Efe)

COMUNICADO AUSTRALIANO

MELBOURNE. Comunicado del Cuartel general de los Estados Unidos, en Australia.

«En la región de Filipinas han sido destruidos o averiados por los ataques aéreos norteamericanos, durante las jornadas del lunes y el martes, buques, aviones, depósitos y aeródromos enemigos. Las fuerzas que efectuaron estos ataques se hallaban mandadas por el general Royce, jefe del Estado Mayor del general Brett. Tres «Boeing 17», 10 «Boeing 25», que despegaron de una base secreta, atacaron el aeródromo de Nikolls y los de Rantanga, Davao y Cebú. Un avión norteamericano ha sido destruido, pero la tripulación se salvó. El general Royce y otros oficiales han sido condecorados con la cruz de servicios distinguidos, al llegar al aeródromo australiano, en el día de hoy. (Efe)

COMUNICADO ALEMÁN

CUARTEL GENERAL DEL FUHRER. Comunicado del Alto Mando de las fuerzas armadas alemanas:

«En el frente del Este la actividad ofensiva enemiga se ha debilitado aún más durante las últimas 24 horas. Únicamente en algunos puntos, los soviets intentaron ataques que fueron rechazados por fuerzas de cierta importancia. Las acciones ofensivas emprendidas por las tropas alemanas, dieron por resultado éxitos de carácter local. La artillería pesada bombardeó las instalaciones y objetivos militares de San Petersburgo, entre ellos una fábrica de municiones. Como consecuencia de estos bombardeos, se observaron incendios y explosiones. Nuestra aviación atacó con gran efectividad un puerto y un aeródromo de Sebastopol».

En África del Norte, viva actividad de los destacamentos de reconocimiento por ambas partes. Las concentraciones de vehículos de transporte y los aeródromos enemigos, fueron bombardeados con buenos resultados por la Luftwaffe.

Los ataques aéreos contra las instalaciones militares y los campos de aviación de la isla de Malta han continuado día y noche. En uno de estos bombardeos, uno de los postes de la estación de radio de Rinella, fué alcanzado de lleno y destruido. Nuestros cazas han derribado sobre la isla y sobre la costa del Norte de África un total de nueve aparatos británicos. Otros nueve aviones enemigos fueron derribados ayer en combates aéreos, librados sobre el canal de la Mancha y en las proximidades de la costa noruega.

Los bombarderos ingleses atacaron anoche la Alemania occidental, donde hubo que lamentar algunos muertos y heridos entre la población civil. La DCA y los cazas nocturnos derribaron a diez aviones enemigos. (Efe)

COMUNICADO ITALIANO

ROMA. Comunicado número 663 del Gran Cuartel General de las fuerzas armadas italianas:

«Viva actividad aérea en Cirenaica. Nuestros cazas, en combate librado con

La casa en que nació Ramiro Ledesma Ramos Será transformada en museo

ZAMORA.—La casa en que nació Ramiro Ledesma Ramos, ha sido adquirida por la Falange zamorana, que establecerá en ella un Museo, en el que se conservarán los numerosos recuerdos del fundador de las JONS, que se encuentran dispersos por toda aquella región.

La guerra en EUROPA Y AFRICA Se debilita la actividad ofensiva soviética Malta sigue siendo bombardeada día y noche

Estos soldados de caballería alemana que realizan misión de exploración en un terreno abandonado recientemente por el enemigo, encuentran los restos de una posición antitanque bolchevique.

una poderosa formación enemiga, en las inmediaciones de Gazala, derribaron a dos aparatos y ametrallaron eficazmente a otros diez. En una incursión sobre Bengasi, que no causó víctimas, un avión británico alcanzó, por el tiro de la DCA, se estrelló contra el suelo. Dos de nuestros aparatos no han regresado a sus bases. En el curso de un combate aéreo, un avión de reconocimiento inglés, fué derribado por nuestros cazas sobre el Mediterráneo central. (Efe)

COMUNICADO BRITANICO

LONDRES. Comunicado del Ministerio del Aire.

«Nuestros cazas han efectuado hoy una serie de ataques contra el Norte de Francia. Aviones «Hurricane» atacaron aeródromos enemigos y otros objetivos. Los cazas que escoltaban un pequeño contingente de bombarderos, atacaron también objetivos de Cherburgo. Dos cazas enemigos fueron derribados en combates aéreos. Tres de nuestros cazas no han regresado. En las primeras horas de la mañana de hoy, aviones «Hudson», del servicio costero, bombardearon un barco de aprovisionamiento enemigo de tonelaje medio, a lo largo de la costa noruega. (Efe)

LOGIAS MASONICAS DISUELTAS EN FRANCIA

VICHY.—En Francia y sus colonias han sido disueltas, por decreto del Gobierno, ocho logias masonicas y sus organizaciones dependientes. Se trata de la gran logia mixta, la logia unida de los Teosofos, la llamada iglesia católica liberal, el rito antiguo y primitivo de Memphis-Misraim, la orden martinista, la iglesia católica gnóstica y las logias francesas de la orden universal independiente de los benoherij. (Efe).

La Obra de la Sanidad Nacional

El Ministro de la Gobernación inaugura dos Dispensarios de higiene infantil

MADRID.—A mediodía, el ministro de la Gobernación, acompañado por el subsecretario del departamento y el director general de Sanidad, ha inaugurado los Dispensarios de Higiene Infantil «Dios y Letour» instalados en la calle de Juan Aguirre Jiménez 4 (Nuevas), y el denominado «Enrique Suñer», en Ponzoano 76.

En el primero, hizo una visita a las instalaciones, que son perfectas y cuentan con todos los adelantos modernos. En el de «Enrique Suñer» era esperado el señor Galarza y sus acompañantes por el presidente de la Diputación, la duquesa de la Victoria, Gómez Sanz en representación del Alcalde, el jefe de los Servicios de Sanidad, la regidora central de Sanidad y representantes del Consejo de Protección de Menores, Instituto Nacional de Previsión, Patronato Nacional Antituberculoso y numerosos médicos.

Después de la visita al establecimiento, que con el anterior cuenta con un material moderno y una perfecta instalación, y del que hizo un elogio porque la misión de estos centros va encaminada a vigilar la instrucción de las madres con cursillos y conferencias a la higiene de los pequeños y a otros múltiples aspectos de la Puericultura, el doctor Bosch Martín pronunció unas palabras diciendo que, esta obra no podía tener mejor padrino que el ministro de la Gobernación, ni mejores nombres que los doctores Suñer y Tolosa. Hizo un resumen de la labor de ambos en materia de Puericultura y resaltó que en 1925, por iniciativa del doctor Suñer, se creó la Escuela Nacional de Puericultura, que ha hecho posible la inauguración de estos centros de higiene.

Por su parte el doctor Quintana, en nombre de las instituciones que forman parte de la Sanidad, y afirmó que bajo el mandato del ministro de la Gobernación, la Sanidad nacional ha logrado gran auge en España, y que cada dispensario que se abre es una nueva alegría.

El director de Sanidad pronunció después unas palabras, haciendo el resumen del programa sanitario llevado a cabo por el ministro de la Gobernación, y enumeró las instituciones que han sido inauguradas en poco tiempo.

Había por último el señor Galarza, quien dijo que el fantástico afán de obedecer las consignas del Caudillo lo ha resucitado la Sanidad con verdadero entusiasmo, creando cada día nuevas instituciones. Esta labor —dijo— se realiza en todas las especialidades, pero tiene una prioridad en cuanto se trata de una protección al débil y al humilde y sobre todo al niño. No se han escatimado recursos ni se escatimarán, porque el Caudillo me ha dicho que se gaste cuanto sea necesario. La labor de la Sanidad tiene una gran cordialidad por parte de otras instituciones, como son el Partido, el Instituto Nacional de Previsión y el Consejo de Protección de Menores. Luego expuso el plan de lo que debe ser la labor sanitaria, encaminada principalmente a enseñar a la madre su función educadora. Por último, dedicó un emocionado recuerdo a la figura de Suñer y Tolosa y exhortó a todos a que continúen en esta labor por el bien de España. Terminó con el grito de ¡Arriba España!

Francia no acepta las explicaciones de Norteamérica

VICHY.—El Gobierno francés no ha aceptado la nota de respuesta enviada por los Estados Unidos, con motivo de la protesta formulada por el norteamericano de un consul general norteamericano en el África Ecuatorial, ocupada por las fuerzas «degaullistas». (Efe)

El General Carmona presta juramento para su continuación en la Jefatura del Estado portugués En Lisboa se registró con este motivo una grandiosa manifestación de fervorosa adhesión y de júbilo nacional

Portugal celebró ayer la toma de posesión de la Jefatura del Estado por el General Carmona con júbilo desbordante, nacido de ver mantenida así la firme garantía de su ruta de paz, honor y prosperidad que hace años inició venturosamente al asumir aquél por primera vez la más alta magistratura de la Nación. El solemne acto ha dado ocasión para que el pueblo portugués reafirmara su fe, expresada fervorosamente, en las virtudes y en la inteligente política del jefe de la Nación, que noblemente consagró su vida al servicio de los destinos patrios y que enérgica y sabiamente dirige la nave del Estado, salvando los graves obstáculos que se alzan en la agitada situación internacional presente.

Todo el pueblo portugués sabe cuál es hoy el prestigio y la alta consideración que en el mundo tiene su Patria. Y sabe igualmente cuánto ha supuesto en ello la obra del General Carmona, al que ayer rindió el más expresivo tributo de adhesión.

LISBOA.—La solemne ceremonia de la toma de posesión de la Jefatura del Estado por el General Carmona, ha dado lugar a un aspecto deslumbrante. Todas las tribunas se hallaban atestadas de público. En la del Cuerpo Diplomático se encontraban el Nuncio de Su Santidad, los embajadores, entre ellos el de España, y ministros acreditados cerca del Gobierno portugués. En la tribuna próxima a la anterior se hallaban S. E. el Cardenal Patriarca y la familia del jefe del Estado. Todas las jerarquías civiles y militares y dignidades eclesiásticas se encontraban presentes. El Gobierno, en pleno, ocupaba un lugar preferente.

A las tres de la tarde en punto, hizo su entrada el General Carmona, acompañado del jefe del Gobierno, doctor Salazar, y del presidente de la Asamblea Nacional, y seguido de los diputados que previamente habían sido elegidos para representar a la Asamblea en este acto. En medio de un impresionante silencio, S. E. subió al estrado presidencial, situándose a su derecha el jefe del Gobierno, y a su izquierda, el presidente de la Asamblea.

El General Carmona prestó después juramento como jefe del Estado, prometiendo cumplir la Constitución, hacer cumplir las leyes y trabajar por el bien del país.

Seguidamente, el doctor Albino Dos Reis subió a la tribuna y, en nombre de la Asamblea, pronunció un discurso de saludo y agradecimiento al General Carmona, de quien hizo los mayores elogios, poniendo de relieve los servicios prestados a la nación por S. E., así como los



El salón de actos de la Asamblea Nacional, profundamente adornado de flores, presentaba un aspecto deslumbrante. Todas las tribunas se hallaban atestadas de público. En la del Cuerpo Diplomático se encontraban el Nuncio de Su Santidad, los embajadores, entre ellos el de España, y ministros acreditados cerca del Gobierno portugués. En la tribuna próxima a la anterior se hallaban S. E. el Cardenal Patriarca y la familia del jefe del Estado. Todas las jerarquías civiles y militares y dignidades eclesiásticas se encontraban presentes. El Gobierno, en pleno, ocupaba un lugar preferente.

El General Carmona prestó después juramento como jefe del Estado, prometiendo cumplir la Constitución, hacer cumplir las leyes y trabajar por el bien del país.

Seguidamente, el doctor Albino Dos Reis subió a la tribuna y, en nombre de la Asamblea, pronunció un discurso de saludo y agradecimiento al General Carmona, de quien hizo los mayores elogios, poniendo de relieve los servicios prestados a la nación por S. E., así como los

El General Carmona prestó después juramento como jefe del Estado, prometiendo cumplir la Constitución, hacer cumplir las leyes y trabajar por el bien del país.

Seguidamente, el doctor Albino Dos Reis subió a la tribuna y, en nombre de la Asamblea, pronunció un discurso de saludo y agradecimiento al General Carmona, de quien hizo los mayores elogios, poniendo de relieve los servicios prestados a la nación por S. E., así como los

El General Carmona prestó después juramento como jefe del Estado, prometiendo cumplir la Constitución, hacer cumplir las leyes y trabajar por el bien del país.

Seguidamente, el doctor Albino Dos Reis subió a la tribuna y, en nombre de la Asamblea, pronunció un discurso de saludo y agradecimiento al General Carmona, de quien hizo los mayores elogios, poniendo de relieve los servicios prestados a la nación por S. E., así como los

La Ley orgánica del Ministerio de Educación Nacional

Se crea la Dirección General de Enseñanza Universitaria

Publicamos a continuación la Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nacional, que viene a coronar la obra reorganizadora de los servicios de cultura y enseñanza nacionales, estableciendo como se dice en el preámbulo de la misma, "un organismo general apto y especialmente adecuado a las exigencias de esta nueva etapa de reformas".

Como nota más destacada de la Ley que ahora se promulga, se advierte la atribución de funciones de tipo político a la Subsecretaría del Ministerio, la creación de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, designación de la anterior Dirección General de Enseñanza Superior y Media para atender y realizar más cumplidamente la vida universitaria, y, por último, las normas de constitución de organismos locales, que gozarán de la autonomía necesaria para que los servicios de enseñanza tengan una propiamente flexibilidad en su desenvolvimiento.

De todos esos aspectos nos ocuparemos próximamente con la oportuna detención. Hoy nos limitamos a señalarlos en esta breve consideración de la Ley, que tanta transcendencia ha de tener para el desarrollo de la cultura española.

MADRID.— En el Consejo de ministros celebrado el sábado último, bajo la presidencia de S. M. el Jefe del Estado, fue aprobada la ley orgánica del Ministerio de Educación Nacional, de gran importancia para la marcha de la enseñanza.

El texto de la misma es como sigue:

Llevará a cabo por el Ministerio de Educación Nacional la reorganización de los servicios correspondientes a la alta cultura con el Consejo Superior de las Investigaciones Científicas y los Institutos de Investigación, estableciendo también las bases de la Administración Consultiva con el Consejo Nacional de Educación; y avanzados, ya en su último período de estudio, los proyectos referentes a la defensa de nuestro patrimonio artístico y a su engrandecimiento mediante nuevos regímenes docentes y bibliotecarios de los archivos y bibliotecas, Magisterio, a las centros profesionales y técnicos, y a las Universidades, aparte una larga serie de reajustes realizados en otras muchas materias, procede, con cierta urgencia, la revisión de los preceptos legales que han regido hasta el momento presente las funciones del Ministerio mismo, en su conjunto directivo, para dotar a la administración de la cultura española de un organismo general apto y especialmente adecuado a las exigencias de esta nueva etapa de reformas.

Un criterio realista, templado y elástico, inspira hoy tal empeño, en verdad complejo, dada la heterogeneidad de las cuestiones referentes a nuestra política pedagógica y a la que intrínsecamente ofrece cualquier ordenación de materias, cuyas órbitas presentan interferencias y zonas frontizas de difíciles demarcaciones, lo que es también una característica de cuanto afecta a los problemas de este departamento.

Piense en esta ley, por un lado, la significación político-administrativa de la subsecretaría, se crea la Dirección General de Enseñanza Universitaria, que un noble afán renovador de nuestros primeros centros de cultura, y formación hacia indispensable, y con ello, además, se delinea con claridad el ámbito de las funciones de cada una de las Direcciones Generales, buscando una mayor especificación, eficacia e influjo político en la gestión de la función docente del Estado, para la que se presupone también una amplia red de inspecciones en todos sus grados y servicios; por otra parte, abre nuevos cauces a la administración consultiva y se inicia una etapa de desconcentración de funciones en organismos y entidades periféricas, que, cuando menos, ejercerán la ampliación normal de las disposiciones legales en sus respectivos campos de acción; con lo que solamente quedará encomendada a los servicios centrales del departamento las cuestiones dudosas o de carácter general y ciertas esferas de recursos, aparte las funciones directivas y de Gobierno que en todos los órganos le incumben por su propia naturaleza.

Debe quedar, finalmente, el Ministerio autorizado para dictar cuantas disposiciones reglamentarias precise en la ejecución de esta ley, con libertad suficiente para realizar sucesivos ensayos de adaptación que puedan terminar en una fórmula reglamentaria definitiva, práctica y eficaz.

En consecuencia, dispongo:

Artículo 1. La administración de las funciones culturales y docentes ejercidas por el Ministerio de Educación Nacional está integrada por dos secciones principales de gestión activa la una y de colaboración consultiva la otra.

Artículo 2. La administración activa se divide en central y local. La administración central estará encomendada directamente a las entidades y servicios del Ministerio. La administración local correrá a cargo de los servicios comisionados y centros diseminados por la nación y relacionados jerárquicamente con el Ministerio.

Artículo 3. El Ministerio de Educación Nacional, regido por su titular, quedará constituido por los siguientes organismos: Subsecretaría, Dirección General de Enseñanza Universitaria, Dirección General de Enseñanza Primaria, Dirección General de Bellas Artes y Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Artículo 4. La Subsecretaría, además de la inmediata colaboración con el jefe del Departamento, tendrá a su cargo los asuntos que éste le delegue y los de carácter general que el reglamento especifique además de la alta dirección de la función administrativa y del orden interior

del Ministerio, que expresamente le queda encomendada.

Artículo 5. La Dirección General de Enseñanza Universitaria tendrá a su cargo la gestión inmediata de cuantos asuntos conciernen a las Universidades.

Artículo 6. La Dirección General de Enseñanza Media regirá los servicios correspondientes a los Institutos nacionales y Colegios equiparados.

La Dirección General de Enseñanza Profesional Técnica, encargará de la enseñanza y en los estudios medios y superiores de carácter técnico.

Artículo 8. La Dirección General de Enseñanza Primaria se encargará de cuanto concierne a las escuelas y establecimientos que ejerzan la función docente y cultural en los alumnos del primer grado de enseñanza y en los que, por su insuficiencia física requiera régimen particular.

Artículo 9. La Dirección General de Bellas Artes tendrá a su cargo los servicios referentes al fomento y cultivo de ellas y a la conservación y buen régimen del tesoro artístico nacional.

Artículo 10. La Dirección General de Archivos y Bibliotecas atenderá a cuanto conduzca al cuidado, acrecentamiento y distribución de nuestra riqueza documental y bibliográfica y al régimen de la propiedad intelectual.

Artículo 11. Cada una de estas dependencias estará asistida de una Secretaría de carácter personal, de las entidades técnicas administrativas que las disposiciones complementarias determinarán y de las inspecciones correspondientes a sus centros y servicios.

Artículo 12. La Administración Local está encomendada a los jefes de establecimientos dependientes del ministerio, asistidos de sus respectivas secretarías.

Les estará también los siguientes organismos:

Juntas municipales de enseñanza, presididas por los alcaldes y constituidas por los directores de los centros de enseñanza de la localidad y por representantes de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Comisiones provinciales de Educación Nacional, presididas por el Gobernador Civil y compuestas por los directores de los centros docentes y representantes de las corporaciones locales de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Serán vicepresidentes de ellas, con facultades delegadas, los directores de los centros cualificados.

Los estará también los siguientes organismos:

Juntas municipales de enseñanza, presididas por los alcaldes y constituidas por los directores de los centros de enseñanza de la localidad y por representantes de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Comisiones provinciales de Educación Nacional, presididas por el Gobernador Civil y compuestas por los directores de los centros docentes y representantes de las corporaciones locales de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Serán vicepresidentes de ellas, con facultades delegadas, los directores de los centros cualificados.

Los estará también los siguientes organismos:

Juntas municipales de enseñanza, presididas por los alcaldes y constituidas por los directores de los centros de enseñanza de la localidad y por representantes de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Comisiones provinciales de Educación Nacional, presididas por el Gobernador Civil y compuestas por los directores de los centros docentes y representantes de las corporaciones locales de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Serán vicepresidentes de ellas, con facultades delegadas, los directores de los centros cualificados.

Los estará también los siguientes organismos:

Juntas municipales de enseñanza, presididas por los alcaldes y constituidas por los directores de los centros de enseñanza de la localidad y por representantes de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Comisiones provinciales de Educación Nacional, presididas por el Gobernador Civil y compuestas por los directores de los centros docentes y representantes de las corporaciones locales de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Serán vicepresidentes de ellas, con facultades delegadas, los directores de los centros cualificados.

Los estará también los siguientes organismos:

Juntas municipales de enseñanza, presididas por los alcaldes y constituidas por los directores de los centros de enseñanza de la localidad y por representantes de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Comisiones provinciales de Educación Nacional, presididas por el Gobernador Civil y compuestas por los directores de los centros docentes y representantes de las corporaciones locales de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Serán vicepresidentes de ellas, con facultades delegadas, los directores de los centros cualificados.

Los estará también los siguientes organismos:

Juntas municipales de enseñanza, presididas por los alcaldes y constituidas por los directores de los centros de enseñanza de la localidad y por representantes de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Comisiones provinciales de Educación Nacional, presididas por el Gobernador Civil y compuestas por los directores de los centros docentes y representantes de las corporaciones locales de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Serán vicepresidentes de ellas, con facultades delegadas, los directores de los centros cualificados.

Los estará también los siguientes organismos:

Juntas municipales de enseñanza, presididas por los alcaldes y constituidas por los directores de los centros de enseñanza de la localidad y por representantes de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Comisiones provinciales de Educación Nacional, presididas por el Gobernador Civil y compuestas por los directores de los centros docentes y representantes de las corporaciones locales de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. Serán vicepresidentes de ellas, con facultades delegadas, los directores de los centros cualificados.

Los estará también los siguientes organismos:

Consejos de distrito universitario, presididos por el rector e integrados por los decanos de las Facultades, jefes de centros docentes y representantes de las Corporaciones locales, de la Iglesia y de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Las disposiciones reglamentarias determinarán la composición completa de estos organismos y la competencia y funciones, en general, de todos los establecimientos a los que se encomienda la Administración Local de la Educación Nacional, quedando desde luego encargados del cumplimiento y aplicación normal de la legislación y de las instrucciones dictadas con carácter general en cuanto deban tener acción en las respectivas esferas.

Artículo 13. Las funciones administrativas en todos los servicios de Educación Nacional estarán a cargo de los funcionarios procedentes de las escalas técnico-administrativas y auxiliares de la Administración Nacional, quedando desde luego encargados del cumplimiento y aplicación normal de la legislación y de las instrucciones dictadas con carácter general en cuanto deban tener acción en las respectivas esferas.

Artículo 14. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 15. El Ministerio de Educación Nacional dictará, además de las disposiciones que emita, las necesarias para la mejor aplicación de esta ley, el reglamento interior de sus servicios en el plazo de tres meses.

Artículo 16. Por el Ministerio de Hacienda se habilitarán los recursos necesarios para la ejecución de lo establecido en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por la presente ley dada en Madrid, a diez de abril de mil novecientos cuarenta y dos.

Artículo 17. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 18. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 19. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 20. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 21. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 22. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 23. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 24. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 25. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 26. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 27. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 28. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 29. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 30. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 31. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 32. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 33. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 34. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 35. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 36. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 37. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 38. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 39. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Artículo 40. Sin perjuicio de las funciones que incumban al Consejo de Estado, la Administración consultiva del Ministerio de Educación Nacional le estará encomendada con carácter especial al Consejo Nacional de Educación, al Consejo de rectores y circunstancialmente a los claustros y juntas de los centros docentes, y en general a los organismos oficiales dependientes del departamento. En materia estrictamente jurídica y de modo preceptivo en los asuntos sometidos a la legislación general funcionará como entidad consultiva la Asesoría jurídica a cargo de funcionarios pertenecientes al cuerpo de abogados del Estado.

Plaza Toros de Logroño

El próximo domingo torea el famoso torero Niño de la Palma

Las causas de la suspensión del proceso de Riom

VICHY. El proceso de Riom ha sido suspendido porque se había limitado a la imprecisión para la guerra, ha declarado el ministro de Justicia, Barthélemy, en una entrevista concedida al periódico "Petit Parisien", para explicar las causas que han motivado el decreto del Gobierno.

Al autorizar la apertura de este proceso, añadió el Gobierno esperaba que se tratara de buscar la verdad. Ahora bien, de un debate limitado no puede salir más que una verdad limitada. Habrá que empezar de nuevo, sin limitaciones ni pantallas.

Dijo también, que algunos aspectos del proceso han sido francamente desagradables. "Las viejas querrelas", afirmó, parecían reanimarse al conjuro lanzado desde la tribuna.

Los elementos sanos del país se hallaban desorientados. Pero la amenaza más grave de todas las que rondaban alrededor del palacio de Justicia de Riom, pesaban sobre las relaciones internacionales y sobre la seguridad de la nación, a causa de las tesis que defendían los abogados, los procesos y los testigos. Todo esto contribuía a enraizar la atmósfera.

Barthélemy reconoció que la suspensión por decreto de un procedimiento en curso, es anormal; pero, declaró, "los peligros anormales hay que oponerlos a los peligros normales. El estado de peligro en que se encuentra Francia, en medio de un mundo agitado, nos obliga a tomar medidas de gravedad extraordinaria" (Efe)

ESPECTACULOS

TEATRO

EL HIJO DEL TRUENO

Teatro Bretón

Considerado en su aspecto literario, que es el que más directamente contribuye en la calidad de las obras, hay que reconocerle méritos estimables a este poema religioso-dramático que ayer se estrenó en el Teatro Bretón de los Herreros.

Son sus autores José María Cabeza y Luis F. de Sotano, que revelan a lo largo de toda la obra una recta y elogiable intención, ofreciéndonos en una serie de estampas bien trazadas los más salientes hechos de la vida ejemplar del Apóstol Santiago, y otros con él relacionados, como la victoria lograda en Clavijo por el rey Don Ramiro contra la morisma.

Se advierte en los autores una gran facilidad de versificación, sonoros, agradables y —en los momentos culminantes— con tono y altura adecuados.

Hay, pues, motivos para esperar de ambos una provechosa labor si, como es de esperar, persisten en su propósito de escribir para el teatro.

El público que asistió ayer al estreno aplaudió abundantemente al final de todos los actos.

Falange Española Tradicionalista y de las JONS

SECCION FEMENINA

Se ha inaugurado ayer, día 15 del corriente, el Tercer Cursillo de Divulgadoras Sanitarias Rurales, en la Escuela de Formación de Jerarquías de la Sección Femenina de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

A las ocho de la mañana, todas las camaradas cursillistas y Jerarquías de la Sección Femenina asistieron, en la Iglesia de Santa María de Palacio, a la misa del Espíritu Santo.

A las doce inauguración de dicho Cursillo, por las autoridades y Jerarquías del Movimiento.

Dió comienzo la Regidora Provincial de Divulgación y Asistencia Sanitaria Social, dando lectura a una circular recibida de la Delegación Nacional sobre dicha inauguración. Acto seguido la Delegada Provincial leyó unas cuantas alusivas al acto. Seguidamente el Jefe Provincial del Movimiento pronunció unas palabras exhortando a la labor que se les va a encomendar a las nuevas cursillistas, en la seguridad que sacarán fruto de dicho Cursillo y podrán llevar a cabo la gran labor encomendada a la Sección Femenina por nuestro Caudillo.

Terminado esto se cantó el "Cara al Sol", dando el Jefe Provincial los gritos rituales, quedando inaugurado dicho Cursillo.

C. N. S.

Se advierte al público en general, que la Obra de Previsión Social, dependiente de esta Delegación Provincial de Sindicatos, ha trasladado sus oficinas a la calle de los Baños, número 9.

seis mayores; Guardia Civil, dos tenientes coroneles y dos comandantes; Carabineros, un teniente coronel.

VACANTES DE DESTINO.—Arma de Infantería, tenientes coroneles, 45; comandantes, 39; capitán, 12; subalternos, 1.150; Regimiento número 86, seis de subalterno.

Gran Debut de la gran artista del Canto Regional GLORIA DE MADRID

Hoy jueves, a las diez y media.

Gran Debut de la gran artista del Canto Regional GLORIA DE MADRID

Hoy jueves, a las diez y media.

Gran Debut de la gran artista del Canto Regional GLORIA DE MADRID

Hace 25 años

Se tropezaba con grandes dificultades en los países en que el movimiento comercial sufría las consecuencias de la guerra europea, introduciéndose medidas restrictivas para regular el consumo, tanto en los países beligerantes como en los neutrales. En algunos Estados las autoridades obligaron a los particulares, so pena de fuertes multas y prisión, a recoger y entregar al Estado los desperdicios de cocina y los restos de las comidas.

Dió a luz un niño al que se impusieron los nombres de Francisco Javier Máximo, doña Estanislao Conde, esposa del abogado don Julio de Leonardo.

No se enmendaba el tiempo y el invierno continuaba. En el día de hoy hizo bastante frío y viento desagradable, y a las cuatro de la tarde cayó

LEO

Gran confección

agua-nieve y por la noche nevó, aunque poco.

En Munilla se celebró en la Parroquia de Santa María, el enlace matrimonial de la señorita Felisa Andrés y don Juan de la Dedicación, ambos maestros de Primera Enseñanza, apareñados don Jesús Navarro, párroco de Alfaro y doña Gabina Andrés. Bendijo la unión el hermano del desposado R. P. Pedro de la Dedicación, profesor del Convento de San Millán de la Cogolla.

En Santo Domingo contrajeron matrimonio la señorita Ángela Sáenz Varona y el comerciante vallisoletano, D. Mariano Calvo.

En Alberite falleció don Cecilio Herrera, último de los cinco veteranos del pueblo que sirvieron en la campaña de África. Su entierro estuvo concurridísimo.

Avisos y Noticias

En el Observatorio se registraron ayer los siguientes datos: Presión máxima, 726 milímetros, 727.1. Subiendo. Temperatura máxima, doce a las tres y cinco de la tarde; media, 9,3; mínima, 6,9, a las seis de la mañana. Sol nublado. Viento, calma. Lluvia recogida, 2/10 décimas por metro cuadrado.

VENDO CASA recientemente terminada, entre o por plaza o con llaves en mano, en calle San Juan número 30 y 32, sito céntrico; consta de 2 tiendas, 3 almacenes, 6 pisos y 3 buhardillas. Razón, en la misma casa, Victoriano García.

Bar CHOCO

El público de Logroño no puede olvidar que FAUSTO, el Barman de las creaciones, tiene el honor de dedicar al distinguido público el "Cotel" del jueves, "Día de Moda", con un nombre distinto a todo señor que lo solicite, es una creación.—La Empresa.

CONTRA EL ESCARABAJO DE LA PATATA

USM

"DORICIDA"

aplicado en polvo con azufre. GRATIS prospecto ilustrado

PENTA S.A. REYES, 13. — MADRID

¡Señor! ¡Señorita!

Usted misma, con rapidez y gusto, puede, bajo la dirección de buena modista, confeccionar y reformar sus prendas de sastrería, bajo la dirección de la experta y competente profesora. DOLORES GOMEZ, R. Paterna, 10, 1.º. Informes Perfumería Elizondo

En el Registro civil han sido inscritos el nacimiento de María del Carmen Gallego Pérez y la defunción de Salvador de Pedro Campos, de 64 años, de Canicosa de la Sierra (Burgos).

OPORTUNIDADES ANUNCIADAS CON CENTENARES DE PLAZAS
AUXILIARES DE HACIENDA
 EDAD: 16 A 40 AÑOS. SE ADMITEN SEÑORITAS.
AUXILIARES DE CORREOS
 PREPARACIONES GARANTIZADAS EN
Academia LA CULTURAL
 La más antigua y acreditada por su seriedad y éxitos alcanzados.
 CLASES DIA 20

REMOLACHA FORRAJERA

ACUARELA Y SEMI-ACUARELA (mixta): ALUBIAS GARRAFAS, DE SIEMBRAS, ZANAHORIA FORRAJERA, ALFALFA, TRÉBOL Y ESPARCETA.

Semillas seleccionadas (La Negrita). Telf. 2065

VALERA, DULCE AMIGO Y DULCE EJEMPLO

Por MANUEL PRADOS LOPEZ

"Dulce Valera", llamó Menéndez Pelayo al autor de "Pepe el niño", en el difícil trance de la vida, entre los heterodosos españoles. Pelayo don Marcos, el dolor de amigo halagado por su integridad, el dolor por su suavidad, el dolor por su sencillez, el dolor por su bondad, el dolor por su inteligencia y de su comprensión.

De todas esas cualidades aca-... que más nos interesa, desde el punto de vista de nuestra ac-... social y política, sea la comprensión, la que sirvió para comprender a un espectador y magni-... de forma que aquella se concibe sin el concurso de Valera, fue comprensivo porque fue bueno inteligente, se-... to.

Comprende a Menéndez Pelayo, que con alegría en la juventud de este el triunfo seguro de un futuro luminoso, y aunque se le separa de él el abismo ideoló-... la declara su cordial admi-... y hasta la envidia que le provoca las raras aptitudes del niño montañés está donada por el amor de una amistad sin re-... ni sombra.

No dejó de sentir envidia—es-... don Juan y don Marcelino de Washington, en junio de 1911—cuando lee las obras de Valera, pero envidia dulce, porque quiere a usted y me gozo de su triunfo como si fuera mío. Cada día me más brillante la gloria de usted y más me alegro de ello. Heen falta la bondad, el ta-... y la comprensión de Va-... para escribir eso. Porque don Juan no coincide, por desgracia, con don Marcelino en la con-... de la vida, aunque sí en formas y criterios estéticos, que también son módica vivificante para los discretos. Lo gloria aje-

GUÍA MEDICA

Doctor M. Carbayo

ESPECIALISTA PARTOS
 TRATAMIENTO SIN DRENAJE
 GALLARZA, 2. —TELEFONO 22-85

R. VILLAR

Del Hospital del Niño Jesús
 Enfermedades de los Niños
 Villanueva, 4, 2.º — Telf. 1617

M. G. Baquero del Río

RAYOS X - LABORATORIO
 Muro Mata 14, 1.º - Telf. 2121

C. MONTOYA

GARGANTA
NARIZ - OÍDO
 M. Villanueva, 8. - Telf. 2126.

EMILIO CASAS

ESPECIALISTA EN
 PIEL, SÍFILIS Y VENEREO
 Muro de la Mata, 13, 2.º

Roberto de la Fuente

MEDICINA GENERAL
 PARTOS — MATRIZ
 Consultas de 12 a 2 y de 4 a 6
 Avenida de Colón, 37.

Clinica Dental

RAFAEL SIMÓN RUESGA
 Médico — Odontólogo
 Enfermedades de boca y dientes
 Consultas de 10 a 1 y de 4 a 7
 Teléfono 100. H A R O

Clinica Dental

AUGUSTO COLIS
 OCTAVIO COLIS
 Cervantes, 1. — Teléfono 1013

ARANDA ITURRIOTZ

DE LA MATERNIDAD DE MADRID
 Especialista en PARTOS Y ENFERMEDADES DE LA MUJER
 RAYOS X. ULTRAVIOLETA. DIATERMIA. CORRIENTES.
 Consultas: De 10 a 1 y 4 a 7. Calvo Sotelo, 12, 1.º. Telf. 13-62.

Manuel Abeytua Pérez - Inigo

MEDICINA INTERNA
 REANUDA SU CONSULTA EN SU NUEVO DOMICILIO
 Calvo Sotelo, 6, 2.º-1.º. — Teléfono 1775

BARACHOL

Contra la sarna, aplicando la pomada en las manos. Evita enormes molestias y gastos

Consejo Sanitario núm. 1.121

Obra Sindical del Hogar: Crónicas de la Región

AJUARES CALAHORRA, 10

La Sección de Ajuares ha nacido con la Obra Sindical del Hogar, como consecuencia de sentir esta la necesidad de un campo de acción más amplio para desarrollar la labor que el partido le ha encomendado, en el que se puedan con más profundidad y con un sentido de máxima interpretación nacionalista, tener realidad los esfuerzos de esa labor por conseguir una extensión y profunda eficacia social. Esta aspiración de la Obra es la lógica consecuencia de haberse situado ante el problema de la vivienda, con un criterio falangista: esto es, abarcándolo en su totalidad y abarcándolo espí-ritualmente, interpretación que la lleva a desear el necesario com-plemento de esta índole a la labor que en el aspecto material realiza como única entidad cons-tructora del Movimiento y colabo-radora del Instituto Nacional de la Vivienda.

Es misión de la Sección de Ajuares lograr este deseo, des-arrollando para ello una doble tarea: la de proporcionar ajuar-tes al pueblo español, con las máximas facilidades económicas y la de enseñar al valor que el ajuar tiene como medio de ex-presión de sus realidades espí-rituales, valor que hace posible una rápida transformación de la vi-vienda en hogar y de que en este adon las máximas referencias del hombre—con sus concepcio-nes fundamentales—familia, tra-bajo, etc.

Por esto la Sección de Ajuares lo primero que hace es valorar e interpretar el ajuar con un sen-tido nuevo—sentido nacionalista—calista—que le hace ser conside-rado no sólo como el medio de completar la casa en el aspecto material, sino también como un medio de expresión que tiene que ser utilizado por el hombre para poner de manifiesto su mundo interno y para satisfacer sus ne-cesidades materiales de orden privado, es decir, para conseguir la transformación de la vivienda en hogar y la expresión espiritual del hombre en la casa.

La rectificación de una de las misiones encomendadas a la Sección de Ajuares es la de facilitación de los mismos al pueblo, lo llevará al efecto poniendo al al-cance de todos los productores el ajuar que cada uno de ellos necesite, el que además de completar materialmente la vivienda, ha de expresar el espíritu familiar, es-to es, el espíritu del hogar.

Regulere en su consecuencia, la manifestación espiritual del hombre en la casa, el previo adiestramiento en la utilización del medio de expresión ajuar, lo que constituye una labor edu-cativa destinada a sensibilizar es-téticamente al pueblo. Esta edu-cación la ha de circunscribir la Sección de Ajuares al aspecto del hombre que el partido ha enco-mendado a la Obra Sindical del Hogar, para su interpretación nacionalista, es decir a la parte del hombre que pro-piamente vinculada a su apro-piación individual, la constituye e in-tegra la esfera privada de su actuación. Es por tanto la labor educadora de la Sección de Ajuares de índole privada, si bien con ella han de sentar los cimientos de la ma-nifestación pública de la total educación nacionalista del individuo.

(Prensa y Propaganda Sindical)

"La Ciudad Universitaria de Madrid, baluarte de heroísmo nacional, se reconstruye con fondos del sorteo de Lotería de 11 de Mayo. Juega a la Lotería de la Ciudad Universitaria y ayúdala a su reconstrucción".

y hermoso hasta donde es pos-ible. En suma, estoy bien aveni-do con todo y sólo de mí me que-jo; pero la "muirra" no se va—escribe a su amigo desde Lisboa. Y a continuación, suena de nue-vo la campana del elogio limpia y alegre para la juventud que triunfa: Usted, que no tiene que-rida, y que tiene largo y bello porvenir, debe escribir y apro-vechar la vida y el claro, y alto grande entendimiento que le die-ron los Cielos.

Se haría interminable la glosa de la generosidad comprensiva de Valera; quedémonos hoy en esta medida breve y alecciona-dora del tanto maduro rindiéndo-se, gustoso, a la fozanía de la ju-ventud: una juventud como la de don Marcelino, Menéndez y Pelayo, respetuosa, ávida de ho-rizontes, que supo aprovechar los generosos estímulos de Valera, el dulce amigo que le engañará durante mucho tiempo, para tra-ducir a Babilonia con el señuelo de una colaboración que se quedó en promesa, porque el intento era que don Marcelino no dejase de trabajar y de lucirse.

Don Marcelino tenía poderosas razones para respetar y querer a don Juan. Aprendamos de la com-prensión de éste y de la lealtad de aquél. Nuestra juventud ha de la cruzada—no es ya una banda de criaturas en edad vacilosa, sino una Frange en triunfo que fué de la Muerte a la Vida.

HARO, 15

El próximo sábado, día 18, de diez de la noche a una de la madrugada, se celebrará un baile en los salones de la Sociedad Unión Artesana. Serán corresponsables la representación del mismo recibo y el cupón número 2 de las tarjetas destinadas a aforos. La fiesta será amenizada por la orquesta Ideal-Jazz. En esta misma fecha serán inaugurados los billetes que la Sociedad tiene esta-blecidos en el piso segundo de su domi-cilio social.

—Para la función que se celebrará esta noche en el Teatro Britón con el estreno del sainete lírico "El Montañés", de autores locales, se han agotado totalmente las localidades. Los organizadores, atendi-do reiterados deseos del público, han decidido reprogramar mañana, jueves, a las diez menos cuarto de la noche, y a pre-cios populares.

—Continuamos hoy la información que iniciamos ayer acerca de los antecedentes del culto católico en el barrio de San Pe-licio, hasta llegar a la hermosa realidad del pasado domingo, con la bendición e inauguración de la nueva iglesia.

El vecindario de San Pelicio, alejado de Haro algunos kilómetros, carece de iglesia, y sus escasos moradores tenían que trasladarse a los pueblos cercanos, Sal-tillas y Haro principalmente, para or-mas y asistir a los cultos religiosos. Al-barrio tuvo como propósito de establecer una capilla, y cuando la Compañía Explota-dora de las Conchas adquirió las propie-dades que forman su coto y comenzó la explotación de las canteras por el año 1921, uno de los principales deseos de sus directivos fué llevar adelante aquel propósito. A tal efecto, de acuerdo y con el concurso del señor arcipreste de Haro don Florentino Rodríguez, se habilitó para el culto el local-escuela de barrio, propiedad de la ciudad empresa, y el 12 de febrero de 1923 se dijo la primera misa.

Continuó atendiendo al culto por los pocos coadjutores de Haro hasta hace poco tiempo en que el ilmo. señor obis-po de Calahorra designó para servirlo el señor cura párroco de Icelo, que ac-tualmente lo desempeña. Construida ya la iglesia, se pretende que sea transfor-mada en parroquia. Los requisitos están a punto de ultimarse y no habrá de tran-scurrir mucho tiempo sin que el barrio de San Pelicio obtenga esta tan necesaria me-jora, muy necesaria dado el crecimiento de su censo de población, debido a los trabajos que lleva a cabo la Compañía Ex-ploadora de las Conchas.

El costo de las obras se ha elevado a 34.292,61 pesetas. Sería prolijo enumera-r las colaboraciones recibidas para la cons-trucción. La parte material más im-portante ha sido aportada por la ciudad em-presa, colaborando además el ilmo. se-ñor obispo, Excmo. Diputación Provin-cial, Excmo. Ayuntamiento de Haro, nu-merosas personas piadosas, varios pro-pietarios y un industrial del poblado y ha-sa los obreos que en él habitan, quienes durante las horas libres de trabajo han unido su esfuerzo personal en la cons-trucción del templo, que servirá para su formación y la de sus hijos.

A todos los colaboradores se ha de es-tar agradecidos, pero muy singularmen-te al párroco don Florentino Rodríguez y al que fué presidente de la Compañía Ex-ploadora de las Conchas don Agustín Me-rino (q. e. p. d.), que facilitó las ver-realizaciones de sus deseos de erigir el templo.

La película fué cedida gratuitamente a tal fin por la Casa distribuidora general Ballesteros. La empresa del Ideal Cí-ne-ma, obsequio de las autoridades, jerarquías, Clero, profesorado y alumnos de todos los centros docentes de la localidad, así como de los niños que asisten a los co-medores de Auxilio Social. El salón pre-sentaba hermoso aspecto y en él se ha-bían congregado miles de mil crecientes espectadores, presididos por el ilmo. se-ñor obispo, alcalde delegado del Mo-vimiento, capitán de la Guardia Civil, defen-sa, cancliller del bispado y director del Ins-tituto.

El acto resultó muy brillante y muy bien organizado.

"La edificación nacional ocu-pa la vanguardia de las pre-ocupaciones nacionales. Juega a la Lotería del 11 de Mayo y colaborará en la recons-trucción de la Ciudad Uni-versitaria de Madrid".

ANUNCIOS CLASIFICADOS

COLOCACIONES

CRUADA de obligación, se necesi-ta en Milicias, 3, 1.º.

CRUADO, se necesita para huer-ta, sabiendo segar con dadas, inútil presentarse, sin buenos informes, Fonda "La Gabriela", Fuenmayor.

CHICA que sepa de cocina, se ne-cesita, Gral. Franco, 18, 2.º, Izqda.

SE OFRECEN señoras jóvenes para cuidar niños por horas, Mayor, 40, Verdulería.

SIRVIENTA, se necesita, Razón, General Mola, 10.

SIRVIENTA, sabiendo de cocina y con buenos informes, se necesita en General Mola, 9, 2.º, Izqda.

SE NECESITAN modistas, medio oficiales y aprendizas, Razón, Ofi-cina de Colocación, Referencia 61.

NECESITAMOS agentes relaciona-dos de fábricas perfumera y labora-torios, Apartado 576, Barcelona.

CASA ANTIGUA. Compra y venta de muebles, Calle del Carmen, 3.

COMPRO MAQUINA de hacer la-drillo, Domingo Lavera, Pradejón.

COMPRO PERRO guardián, im-prescindible edad de 2 a 3 meses; fuera de esa edad no interesa. Informes, Sagasta, 14, Tienda.

COMPRO SIERRA de cinta, de co-lumna de 1 metro o 1'10 y carro para la misma. Ofertas, Vequería Higiénica.

COMPRO ABEJAS, pago bien, Razón, Sagasta, 25, 1.º, Telf. 1964.

COMPRO BOTES a 28 cims. "La Paloma", Quijeto de Llano, 42.

COMPRO CERRAS, Q. de Llano, 52.

COMPRO CARRO para serrar troncos de madera, Razón, Carretera Villamediana F.C. 1.º, Izq. Telf. 2059.

FINCAS

VENDO CASA recientemente ter-minada, entera o por pisos y con llaves en mano, en calle San Juan número 30 y 32, sitio céntrico; con-stituida de 3 habitaciones, 3 alcobas, 6 pi-sos y 2 baños. Razón en la misma casa, Victoriano García.

CASA con bajos, tres pisos y des-ván, vendiendo por 35.000 pías. S. Benito Tejada, Zaporta 1.º, Telf. 1964.

FINCAS RUSTICAS grandes ven-diendo a 4.º, Benito Tejada, Za-porta, 1.º, 4.º, Teléfono 1964.

VENDO PISO llave en mano. Al-varez, General Mola, 112, 2.º.

OCCASION. Vendo barata, casa, en-tera o por pisos, uno de ellos des-ahogado, en el centro de Logroño, y partida de caballos y transpor-tes secos. Rey Pastor, 37, bajos.

Gasógenos "LUMA"

Por disposición superior se ha fijado el precio de los gasógenos para camión hasta 30 caballos en 5.000 PESETAS. Los turismos de serie se cobrarán 6.000 PESETAS.

TRANSPORTISTAS!
 No dejen pasar la oportunidad de instalar en sus vehículos un buen gasógeno al precio de un gasógeno cualquiera.

DELEGACION EN LOGROÑO: — EQUIPO DE LLANO, 3 y 5.

APRENDA CONTABILIDAD POR CORRESPONDENCIA

por un coste módico, utilizando sus ratos libres, se hará rápidamente tenedor de libro, y conseguirá un empleo bien retribuido. Centenares de alumnos satisfechos prueban la excelencia de nuestro método único. Pida hoy mismo folleto, condiciones y detalles que se le remitirán gratis.

ACADEMIA CCC • Centenario, 6 • SAN SEBASTIAN

SE VENDEN: Huertas de 5 fanegas, en Balderuga, con motor; otra en Carretera V. de Ray, con casa y frente a carretera de 95 metros, más de 100 frutales, animales y frutales; otra en Carretera del Cristo, todo sin colono. Finca de 15 fanegas, en Cantabria, sin colono. G. Franco, 44, 1.º, centro.

CASA se vende en Villamediana, en la calle Las Parras. Tratar con Tomás García, en dicho pueblo.

VILLA MARGARITA, Casa, huerto y dependencias para garces, gallinas, conejitos, frutas, etc. etc. etc. vende su dueño, Bratón de los Herreros, 17, 3.º, Izqda.

VENDO CASAS, pisos y dos plan-tas bajas próximas estación ferro-carri, Razón, M. Villanueva 2.º d.

EN CALAHORRA, vendo varias fincas de regadío; una casa para labrador, todas sin colono. Miguel Rodríguez, Caba, 34, Carpintería.

EDIFICIO propio para chalet o in-dustria, se vende. Informes en Nueva Rioja.

CASA entera o por pisos, vende supropietario. C. Sotelo, 9, 3.º, d.

GANADOS

VACA recién parida con su choto y tres novillas, se venden. Máxi-mo Herrera, en Leza (Alava).

POTRO semientado, dos años, extra-ordinario 170 alzada, propio para cubrir esta temporada, lo vende Robustiano Pérez, Haro.

SE VENDEN 44 ovejas. Tratar con Martín Lozano, en Hormilla.

VACAS de mes y medio parida, y novilla de un año, se venden. Fon-da de La Gabriela, en Fuenmayor.

VENDO una chofita para echar, de vaca de leche, Silveria Gonzá-lez, en Valgañón.

CERDO semientado, vende Bonifa-cia Junquera, en Ochanduri.

SEIS VACAS, tres para parir y las otras tres recién paridas del se-gundo parto, con 18 litros de le-che, se venden o se cambian por novillas. Augusto Villaseca, en Villamediana.

SE VENDEN 69 ovejas con 43 co-rdetos y las restantes para parir en este mes. Tratar con Pedro Or-tíz, en San Asensio.

OVEJAS. Se venden 50, con sus cordetes, Damián Galilea, Ausojo.

VACAS. Vendo 3, recién paridas. Virgilio García, en Cenicero.

PARILLA de buques de 6 años, su-periores, vende Mariano Maestu, en Murillo de Río Leza.

OVEJAS vende 26 con 19 cordetes, Jesús Cenzano, en Villamediana.

SE VENDE: Caballo de 6 a 7 años, alzada más de la marca, y una yegua con cria (potra), de 6 a 7 años, cubierta y alzada más de la marca. Tratar con Fermín Vile-sa, en Pedrosa.

SEIS NOVILLAS y 8 novillos para-viva, vende, Razón, Julián Pala-cios, General Mola, 6, 2.º.

MACHO de 7 a 8 años, con la talla, a toda prueba, vende Teodoro Can-ta, en Azofra.

VERDO 145 ovejas, juntas o por partidas. Tratar con José Alguera, en Casalarreina.

HUESPEDES

HUESPEDES, se desean dos, sólo dormir. Gonzalo Berceo 21, pri. d.

SE ADMITEN dos amigos a dor-mir. Av. 12 Artillería, 21, 3.º, Izq.

CEDO habitación económica y ven-do traje niño blanco de comunión, Razón en Nueva Rioja.

CEDO habitación con derecho a cocina, preferible señoras, Razón Cristó, 18, 3.º, Izquierda.

SE DESEA habitación amueblada para matrimonio. Informes en esta Administración.

SE ALQUILAN CAMAS para dor-mir. Razón, San Juan, 46, 3.º.

NODRIZAS

Se necesitan. Informes, Marqués de Murrieta, 4, bis, pral. dcha.

PERDIDAS

Viavero con varias llaves. Se-gratificar su entrega en esta Administración.

TRASPASOS

TRASPASO Carnicería y Charcu-tería, con todos sus accesorios, en la calle más céntrica de Logroño. Informes en la misma, General Mola, 33.

EN SITIO céntrico, traspaso tienda, hoy frutería y comestibles. Bar-riocentro, 26, 1.º. "Poza".

NEGOCIO excelente ferreteria en ciudad castellana, con ferrocarril, rica zona agrícola, para retirarme necesito socio que le continúe. Dirigirse: Sr. Carbajal, Luna, 11, Madrid.

COCHE de niño, se vende. Razón Pérez Galdós, 24, 3.º, Izqda.

BICICLETA caballero, se vende, o cambia por una radio. Razón, Calle Mayor, 35, Tienda.

VENTAS

VENTANAS, puertas y balcones. Precios increíbles. Casa María, Once de Junio, 19.

RADIO-GRAMOLA Philips 5 lám-paras, se vende. Sagasta, 13, 1.º, Casa Singer.

MAQUINAS de coser último mo-delo. Casa Singer. Bordados en filo a máquina. Casa Singer. Repara-ción de máquinas de coser en

MAQUINAS de coser último mo-delo. Casa Singer. Bordados en filo a máquina. Casa Singer. Repara-ción de máquinas de coser en

MAQUINAS de coser último mo-delo. Casa Singer. Bordados en filo a máquina. Casa Singer. Repara-ción de máquinas de coser en

MAQUINAS de coser último mo-delo. Casa Singer. Bordados en filo a máquina. Casa Singer. Repara-ción de máquinas de coser en

DIVISION AZUL

Patriótica carta del padre de un glorioso caído
San Sebastián tributa un entusiasta recibimiento a los voluntarios que regresan del frente ruso

El ministro secretario general del Partido, camarada Arrese, ha recibido una carta del padre de uno de nuestros voluntarios caídos en las estepas heladas del frente de Rusia. Es la carta de un patriota asturiano que sabe resignar su dolor de padre ante el orgullo de ser español y falangista, que ha ofrecido el sacrificio generoso de un hijo y un hijo otro luchando en la "División Azul" con las mismas ansias de victoria, con el mismo espíritu de sacrificio, si fuera necesario, en aras de los santos ideales que nuestros valientes voluntarios defienden en el nombre sagrado de España.

He aquí el texto, pleno de emotividad, que aludimos:

«Sotredondo (Oviedo), cinco de abril de 1942: Excmo. Sr. Ministro Secretario General de Falange Española Tradicionalista y de las Jons, Madrid. Excmo. Sr.: He recibido su atenta carta, en la que me pone de manifiesto su sentimiento por la muerte de mi hijo Enrique García Antuña, caído en los frentes de Rusia.

Al agradecerle sinceramente su recuerdo, quiero al mismo tiempo, manifestar a V. E. que, aunque sumidos en el mayor dolor, nos sentimos orgullosos de un hijo que con el sacrificio generoso de su propia vida, ha sabido hacer honor a su calidad de español y a la camisa azul que vistió con tanto orgullo.

Aún me queda otro hijo en la División Azul, que espero vuelva algún día con la sana alegría de la victoria; pero si Dios no lo quisiera, si la Patria exigiera también su vida, no dudo sabría ofrecerla al igual que su hermano, con la seguridad de que su sacrificio no habrá de ser estéril.

Y a mí, me quedará el consuelo de sentirme más padre, más falangista y más español. Queda a las órdenes de V. E. su afilado s. s., Lorenzo García Fernández. Remite: Lorenzo García, Sotredondo, (Asturias).

MAS VOLUNTARIOS QUE REGRE-
SAN DE RUSIA

SAN SEBASTIÁN. A las dos y cuarenta y cinco de la tarde de hoy, llegaron a esta capital voluntarios de la División Azul que regresan del frente Este. En la estación fueron recibidos por el Gobernador civil y Jefe provincial del Movimiento, don Luis Rodríguez Miguel, Gobernador militar, demás autoridades civiles y militares y jerarquistas de Falange Española Tradicionalista y de las Jons. El numeroso público que llenó las andenes les tributó calurosas ovaciones a la llegada, repitiéndose durante el desfile por las calles las muestras de entusiasmo. En la estación, después de las aclamaciones de la muchedumbre, se cantó el «Cara al Sol», dándose entusiastas vivas a España y su Caudillo.

JAEN. Han llegado los voluntarios de la División Azul camaradas Emilio Domínguez, Cruz de Hierro de segunda clase y Melchor Guinca, que fueron recibidos cordialmente y felicitados por gran número de camaradas. Visitaron al Gobernador civil Jefe provincial del Movimiento que les

Nuevo Obispo Auxiliar de Toledo

HA SIDO DESIGNADO EL DOCTOR DON EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ

TOLEDO. — La Santa Sede ha designado Obispo Auxiliar de Toledo al doctor don Eduardo Martínez González, canónigo sectoral del Obispado de Avila.

El doctor Martínez González nació en Manzanera de Abajo, provincia de Salamanca, el 5 de enero de 1897, y cuenta, por tanto, 45 años de edad. Su madre es maestra nacional, jubilada, y su padre ocupó el cargo de secretario del Ayuntamiento de Pedraza de Arriba, en la misma provincia. Cursó los estudios eclesiásticos en la Universidad Pontificia de Comillas, donde se graduó en Filosofía y Letras y ordenado el 22 de septiembre de 1923. De subdiácono, fue profesor en el colegio de Jesuitas de Valladolid. En Avila desempeñó los cargos de capellán del Colegio de la Inmaculada Concepción, profesor suplente de Teología Dogmática del Seminario, en 1925, y de Sagrada Escritura, Historia Sagrada y Lengua Griega, también del Seminario, condecorado con las parroquias de San Juan Bautista, de San Pedro, cargo este último que desempeñó los años: presidente de la Casa Social Católica; presidente del Consejo de Administración del «Diario de Avila»; presidente del Asilo de Misericordia y Comisario Diocesano de Acción Católica, realizando numerosos viajes de propaganda por los pueblos de la diócesis, en los que predicó abundantemente y organizó los Centros parroquiales de las diversas ramas de Acción Católica.

En las primeras oposiciones que hizo en 1927, alcanzó una plaza en la catedral, y en 1929, por indicación del doctor Pla y Deniel, a la sazón Obispo de Avila, quien le ordenó de presbítero, marchó a Roma, presbiterio, donde se le licenció en Sagrada Escritura en el Instituto Bíblico. A su regreso, fue nombrado profesor de esta asignatura en el Seminario de Avila, y, después de opositar por segunda vez, obtuvo el nombramiento de canónigo sectoral, en 1930. En la actualidad era, además, catedrático de Religión del Instituto de Segunda Enseñanza. El doctor don Eduardo Martínez González posee los títulos de doctor en Teología y Licenciado en Sagradas Escrituras.

Aviso urgente a todos los ancianos

El día 23 del presente mes de abril termina el plazo para la admisión de las declaraciones juradas que han de servir de base para la formación del Censo estadístico de ancianos que se está formando en virtud de la Orden del Ministerio del Trabajo de fecha 12 de enero último, sobre el Subsidio de Vejez.

Todo aquel trabajador o trabajadora que habiendo cumplido los 65 años antes del primero de enero de 1940, o 60 años si se encontraba inválido por el trabajo, no esté disfrutando la pensión de Vejez, puede solicitar su inclusión en el Censo de referencia, previa la presentación de la instancia y certificados patronales de trabajo, en los impresos que gratuitamente se facilitan en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión en esta capital, Sagasta, número 4; Central Nacional Sindicalista, Cervantes, número 1, y en todas las Delegaciones Sindicales de la provincia.

¡TRABAJADOR ANCIANO! Aprestárate a presentar instancia o solicitar informes en las oficinas antes indicadas.

PRECIOS:
Mes... Cinco Ptas.
Trimestre... 15 »
Comisionado 15'75

NUEVA RIOJA

TELEFONOS:
Administración: 2561
Dirección: 2562
Gerencia: 1572

163 millones de pesetas ha aportada para la construcción de casas el Instituto Nacional de la Vivienda

8.728 viviendas en construcción y proyectos aprobados para 26.400 más

Fines que persigue y normas con arreglo a las cuales se desenvuelve

Problema urgente en España el de la vivienda. Y casi podríamos decir problema eterno. Por ello, el nuevo Estado ha puesto su mejor afán en solucionarlo, creando el Instituto Nacional de la Vivienda, y, dentro de éste, el régimen de «Viviendas Protegidas».

El secretario del Instituto, don Javier Martín Arriaga, va a decirnos en una conversación rápida e interesante cuáles son los fines y la labor realizada por el Instituto.

—Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

Nuestra actual preocupación es la de llevar la protección del Estado a las masas apartadas, comarcas, donde por pobreza de los propietarios y así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

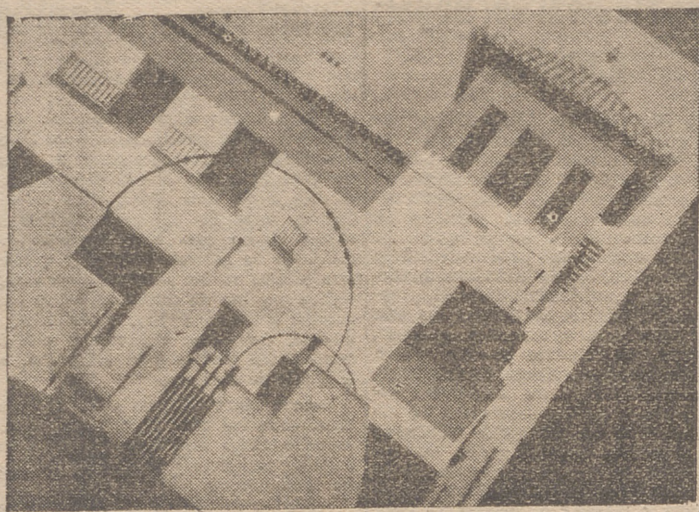
—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.

—¿Díganos, don Javier: ¿De cuándo data en España la legislación en favor de la vivienda para las clases productoras? —Hace mucho tiempo que se quiso abordar el problema, pero no se consiguió resultados prácticos. Fuera del esfuerzo, mejor intencionado que eficaz, de la Dictadura, el régimen de Casas Baratas, como entonces se le llamaba, no dio otro resultado que la construcción de colonias aisladas en los bordes de las grandes ciudades; así tenemos que Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, etc., formaron núcleos o colonias, algunas, extramuros, otras, muy mal construidas. En cambio, ni una sola casa barata se construyó en medio rural. Esta es la diferencia. El Instituto Nacional de la Vivienda se ha impuesto la consigna de llevar al campo la técnica y el capital que el Estado ha colocado en sus manos.



VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN VESILLA

—Las circunstancias actuales han hecho que la atracción constante de la ciudad sea contrarrestada hoy por las dificultades de abastecimiento; pero yo creo que una de las mejores maneras de afrontar el problema es en su ambiente, es el construir gran número de casas en los pueblos para mejorar las condiciones de vida en el campo y evitar así que las familias emigren a la continua tentación de marcharse a la ciudad, que con el brillo de sus luces y el atractivo de sus diversiones se ha agitado y fascina. En muchos casos, esta emigración termina en el momento en que, logrado su deseo, sobreviene una época de crisis de trabajo en la ciudad y la miseria arroja a estas familias a los suburbios, donde arrastran una vida miserable, como puede verse, en las casas de lata y cuevas de barro de los alrededores de Madrid. Para evitar esto, el Instituto, y hacerla llegar también a las extensas zonas sociales que tanta necesidad tienen de estos beneficios extraordinarios.

—Según esto, ¿la antigua construcción de Casas Baratas desaparece en absoluto? —Si, en la mayoría de los casos, estas Casas Baratas eran debidas a iniciativas particulares, dando lugar a que se construyeran Cooperativas de Construcción que muchas veces no tenían otro móvil que el negocio, olvidando su fin social y confundiendo el concepto de construcción barata con el de casa mal terminada y de materiales defectuosos.

—¿El Instituto dedica su preferencia a las viviendas rurales? —Tienen nuestra atención más especial. Se le concede la acumulación de primas sobre los beneficios de anticipo y préstamo, a fin de ponerlos al alcance de las escasas disponibilidades de los campesinos. Las mismas ventajas se han concedido a los proyectos presentados por la Obra Sindical del Hogar para los proyectos de viviendas rurales y pescadores que presente.

—¿Cuál es la situación de España en cuanto a la necesidad de nuestras viviendas? —Según las estadísticas oficiales, más o menos exactas, puede considerarse que un 30 por 100 de viviendas son insalubres; un 46 por 100, defectuosas; y el 25 por 100 restantes, buenas. Pero yo tengo la seguridad que, por desgracia en lo que se refiere a la vivienda rural, este índice es excesivamente optimista. En la mayoría de los pueblos, salvo los casos de uno o tres hacendados, todos los demás pueden estimarse cuando menos como defectuosos, y entre ellas una gran mayoría son francamente inhóspitas, faltas de luz y ventilación, húmedas, incómodas y carentes de toda belleza y comodidad.